



Arauca, 09 SEP 2021

Doctor
LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal
Calle 2 N° 6 - 12
Puerto Rondón - Arauca

Cordial saludo señor Alcalde:

Con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental de Arauca, de manera atenta envío a su despacho; el siguiente Acuerdo del municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca.

ACUERDO MUNICIPAL N° 019 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021.- "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

Atentamente,

LENIS KARINA MUJICA GONZALEZ
Profesional Universitario Despacho del Gobernador

Revisó: Lenis Karina Mujica González - Profesional Universitario Despacho del Gobernador
Digitó: María Patricia C. - Secretaria Despacho del Gobernador



**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 019 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

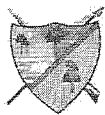
En Arauca, el 08 de Septiembre de 2021


~~JOSE ACUNDO CASTILLO CISNEROS~~ 85/7 2273/21
Gobernador del Departamento de Arauca

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co





REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 019 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 019 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO
DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA
VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2021"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 05 DE AGOSTO DE 2021
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 13 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 17 DE AGOSTO DE 2021

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 18 de Agosto de 2021.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Certificación de debates.
 - c. Sanción de Acuerdo N° 019 de 2021.
 - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
 - e. Memorando No. 153 de 2021, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 019 de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

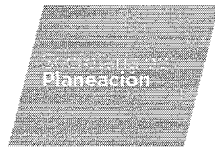
Dado el 08 de Septiembre de 2021.

URIEL NIÑO LOPEZ
Asesor Área Jurídica Departamental

CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZON
Profesional de Apoyo Área Jurídica Departamental

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 153 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 6 de septiembre de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 019 de 17 de agosto de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**.

En atención a su solicitud mediante correo electrónico recibido el 18 de agosto de 2021, se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, por lo anterior, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- No presenta errores de sumatoria internas.
- El presente acuerdo municipal es coherente con los Artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Ley 38 de 1989, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1483 de 2011 y Ley 1508 de 2012.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates ordinarios reglamentarios según certificación firmada por la Secretaria General del Concejo Municipal de fecha 17 de agosto de 2021, los días 5 y 17 de agosto de 2021 respectivamente.



- Presenta constancia que pasa al despacho municipal para su sanción firmada por el Presidente del Concejo Municipal el día 17 de agosto de 2021.
- No Presenta informe de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.
- Presenta como anexo certificación que fue sancionado y publicado por el señor Alcalde el día 18 de agosto de 2021, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

| Acción | Nombre y Apellidos | Cargo | Firma |
|-------------------------------|---------------------|---|-------|
| Proyectó: | Angel Arnoby Arenas | Profesional Universitario Secretaria de Planeación | |
| Digító: | Angel Arnoby Arenas | Profesional Universitario Secretaria de Planeación | |
| Revisó Aspectos Técnicos | Angel Arnoby Arenas | Profesional Universitario Secretaria de Planeación | |
| Revisó Aspectos Jurídicos: | Natalia Hernández | Profesional de Apoyo Jurídico | |



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9
DESPACHO DEL ALCALDE



ACUERDO No. 019
DEL 17 DE AGOSTO DE 2021.
(Art. 76 Ley 136 de 1994)


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 019, del 17 de Agosto de 2021, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 18 de Agosto de 2021.


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
(Acuerdo No. AM – 019 de 2021)

Señores.

HONORABLES CONCEJALES

Respetuoso Saludo.

El Acuerdo «**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**», se sustenta en los siguientes Fundamentos de Derecho:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994 y lo establecido Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio - se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS) mediante Acta 07 – 2021 de 30 Julio de 2021, por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$148.987.459,00)**

Que los integrantes del COMFIS a través del acta No. 007-2021 dan viabilidad al ajuste de la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia 2021 por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$148.987.459,00)**

Que mediante acuerdo No. 023 del 30 de noviembre de 2020 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Puerto Rondón, Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 y en el capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 019/2021

Que, En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al ajuste al Presupuesto.

Efecto Fiscal

Con respecto a la compatibilidad de este acuerdo frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo, a que se refiere la Ley 819 de 2003, y bajo las anteriores consideraciones se concluye que es compatible, por lo cual solicito el análisis, estudio y aprobación del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto Honorables Concejales, es para la administración Municipal fundamental que esa corporación haga el trámite correspondiente al acuerdo.

Dejo en consideración de los honorables concejales, el presente acuerdo para que sea estudiado, debatido y aprobado, dentro de los parámetros de ley.


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal

Proyectó: ANA MARINA JAIMES GONZALEZ
Secretaria General y de Gobierno

Revisó: YULY CALDERÓN GOYENECHÉ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: LUIS GONZALO MARTÍNEZ PEÑA
Alcalde Municipal



ACUERDO No. 019 - 2021

(17 de agosto 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 352 y 353 de la Constitución Nacional, Ley 38 de 1989, Ley 136 de 1.994, Ley 179 de 1994, ley 152 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, ley 863 de 2003, ley 1176 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1483 de 2011, ley 1508 de 2012, ley 1551 de 2012, y los Decretos Reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan, los Acuerdos Municipales en especial en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio -, Y

CONSIDERANDO

1. Mediante acuerdo No. 023 del 30 de noviembre de 2020 «Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Puerto Rondón, Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021»
2. El capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.
3. En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto.
4. Que los integrantes del COMFIS a través del acta No. 007-2021 dan viabilidad al ajuste en el presupuesto de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$148.987.459,00)**



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 019/2021

5. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.

En razón de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Realícese los siguientes **CONTRACREDITOS**, al presupuesto de Funcionamiento de Inversión por valor de **VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000,00)** Distribuido así:

| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL 2021 | | | | |
|--|-----------|----------------|--|------------------|
| CUENTA | NIVEL PDM | Fuente | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR |
| | | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 24.000.000,00 |
| 2.1.1.01.02 | | | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA | \$ 24.000.000,00 |
| 2.1.1.01.02.002.01 | SGP LD | SGP LD % FUNC. | Aportes a la seguridad social en salud concejo SGP LD FUNCIONAMIENTO | \$ 24.000.000,00 |

ARTICULO 2º. Realícese los siguientes **CREDITOS**, al presupuesto de Funcionamiento de Inversión por valor de **VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000,00)** Distribuido así:

| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL 2021 | | | | |
|--|-----------|----------|---------------------------------------|------------------|
| CUENTA | NIVEL PDM | Fuente | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR |
| | | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 24.000.000,00 |
| 2.1.1.01.03 | | | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA | \$ 24.000.000,00 |
| 2.1.1.01.03.006 | SGP LD | SGP LD % | Honorarios concejales SGP LD | \$ 24.000.000,00 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 019/2021

| | | | | |
|--|--|-------|----------------|--|
| | | FUNC. | FUNCIONAMIENTO | |
|--|--|-------|----------------|--|

ARTICULO 3º. Realícese los siguientes **CONTRACREDITOS**, al presupuesto de Gastos de Inversión por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$124.987.459,00)** Distribuido así:

| CODIGO PPTAL | EJE ESTRATEGICO / DIMENSION | SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO |
|--------------|--|------------------------------|
| | TOTAL GASTOS DE INVERSION 2021 | \$ 124.987.459 ,00 |
| 24 | SECTOR TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL | \$ 84.313.343,00 |
| 240204 | Construcción de Obras de Arte en la malla vial de tercer orden SGP LIBRE INVERSION | \$ 14.065.640,00 |
| 240203 | Mejoramiento y Mantenimiento de vías terciarias SGP LIBRE INVERSION | \$ 24.685.843,00 |
| 240202 | Mejoramiento y Mantenimiento de las Vías urbanas SGP LIBRE INVERSION | \$ 45.561.860,00 |
| 40 | VIVIENDA | \$ 15.948.550,00 |
| 400105 | Servicio de asistencia técnica, profesional y jurídica en saneamiento y titulación de predios SGP ICLD | \$ 9.104.746,00 |
| 400202 | Mejoramiento, Mantenimiento y Ampliación de Infraestructura Municipal (U). SGP LIBRE INVERSION | \$ 6.843.804,00 |
| 45 | GOBIERNO TERRITORIAL | \$ 24.725.566,00 |
| 450307 | Aseguramiento de bienes públicos contra desastres ICLD | \$ 10.000.000,00 |
| 450306 | Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres SGP LI Superávit SGP LI 2019 | \$ 10.000.000,00 |
| 450302 | Adquisición de bienes e insumos para la atención de la población damnificada de desastres SGP LI | \$ 4.725.566,00 |

ARTICULO 4º. Realícese los siguientes **CREDITOS**, al presupuesto de Gastos de Inversión por valor **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$124.987.459,00)** Distribuido así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 019/2021

| CODIGO PPTAL | EJE ESTRATEGICO / DIMENSION | SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO |
|--------------|---|------------------------------|
| | TOTAL GASTOS DE INVERSION 2021 | \$ 124.987.459,00 |
| 2402 | INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL | \$ 108.075.498,00 |
| 240201 | Suministros de combustibles y/o repuestos y/o mantenimiento del banco de maquinaria y equipos SGP LIBRE INVERSION | \$ 24.000.000,00 |
| 240202 | Mejoramiento y Mantenimiento de las Vías urbanas SGP LIBRE INVERSION | \$ 71.882.713,00 |
| 240213 | Mejoramiento y Mantenimiento de las Vías urbanas SGP LI Superávit SGP LI 2019 | \$ 10.000.000,00 |
| 240214 | Mejoramiento y Mantenimiento de las Vías urbanas ICLD | \$ 2.192.785,00 |
| 45 | AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | \$ 8.511.961,00 |
| 450905 | Proceso Integral del Modelo integral del Planeación y Gestión ICLD | \$ 8.511.961,00 |
| 17 | AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | \$ 8.400.000,00 |
| 170204 | Asistencia técnica integrada para el fomento agropecuaria Municipio ICLD | \$ 8.400.000,00 |

ARTICULO 5º. La Administración Municipal, a través de la Secretaría competente, realizará las correcciones necesarias que se pudieran presentar en el presente Acuerdo por errores de ortografía, suma, leyenda, codificación, valores mal digitados y otros que se pudieran presentar. Copia de los actos administrativos expedidos por la Alcaldía Municipal mediante los cuales se realicen las correcciones autorizadas en el presente artículo serán remitidos por la Secretaría de Gobierno y con destino a la Secretaría General del Concejo, dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, a los Diecisiete (17) días del mes de agosto de 2021.

COMUNÍQUESE, SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ARLEY YESID MEDINA
Presidente


INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 019/2021

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON –
ARAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 019/2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**, fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones ordinarias realizadas los días Cinco (05) y Diecisiete (17) de agosto de 2021, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

Dado en puerto Rondón, Arauca, a los Diecisiete (17) días de agosto de dos mil veintiuno (2021).


INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA
Secretaria General Concejo Municipal

CONSTANCIA

En la fecha pasa al despacho del Alcalde Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

17 de agosto de 2021


ARLEY YESID MEDINA
Presidente Concejo Municipal.